



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0083-2017-GAF-MPC
Cañete, 28 de Marzo de 2017.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO : El Expediente N° 003197-2017 de fecha 20 de Marzo de 2017, presentado por el Servidor Municipal Sr. José Alberto Peña Portuguez, mediante el cual solicita Reprogramación de Vacaciones con goce de haber.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala: "Las vacaciones son anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la Entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, el Artículo 103° de la misma norma legal, establece : "Las Entidades Públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el Rol de Vacaciones para el año siguiente en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0515-A-2016-GAF-MPC, de fecha 30 de Noviembre del 2016, se aprueba el Rol de Vacaciones para el año 2017 de los Funcionarios, Empleados, Obreros y Personal CAS de la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo programado el Sr. José Alberto Peña Portuguez para el mes de Abril de 2017;

Que, la Asistente Social de la Municipalidad Provincial de Cañete con Informe Social N° 002-2017-SGRRHH-BS-MPC de fecha 23 de Marzo de 2017, concluye que por tratarse de un Caso Social que afecta al Sr. José Alberto Peña Portuguez y su familia, recomienda se acceda a la solicitud de Reprogramación de Vacaciones para el mes de Abril del 2017, incluyendo la Bonificación y Descanso Físico;

Que, mediante Informe N° 184-2017-SGRR.HH-MPC de fecha 27 de Marzo de 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos opina por la procedencia de la reprogramación de vacaciones para el mes de Abril 2017, solicitado por el servidor en mención;

Que, en atención al documento de visto, a los informes obrantes de la Asistente Social y Sub Gerente de Recursos Humanos; concluyéndose de los actuados, que el pedido del servidor es por el motivo de ser damnificado a consecuencia del huayco ocurrido el 15 de Marzo de 2017, por lo que se hace necesario expedir el acto resolutive que apruebe dicha reprogramación de vacaciones;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Gerente que suscribe el presente y contando con la visación del Sub Gerente de Recursos Humanos;

...///





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0083-2017-GAF-MPC

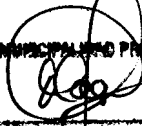
SE RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Reprogramación de Vacaciones del 2017, correspondiente al **Sr. JOSÉ ALBERTO PEÑA PORTUGUEZ**, Servidor Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el mes de Abril de 2017, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 20° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


CPC VICTOR ADEL MAGALLANES CONDON
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

